

	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL Alexander von Humboldt	
Versión: 03	REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	FECHA: 25-08-08

Por medio del cual se reglamenta el Bienestar Institucional en la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER von HUMBOLDT EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS y,

Considerando:

Que la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt tiene entre sus objetivos para realizar su misión: ofrecer una formación que implique una síntesis crítica del conocimiento, desarrollar un ambiente adecuado para la formación integral del estudiante y transmitir los conocimientos a los estudiantes utilizando o desarrollando los medios, recursos y materiales necesarios para facilitar su labor de aprendizaje, todos ellos como mediaciones del desarrollo humano tanto individual como colectivo.

Que Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt tiene como misión generar ambientes que contribuyan a la formación integral, la consolidación y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria, propiciando así la cultura del bien ser, bien hacer y bien estar en cada uno de los integrantes de la comunidad.

Que Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt en su visión se proyecta como un departamento sólido dentro de la Institución que apoya y ejecuta programas encaminados a la formación integral de la comunidad universitaria y el mejoramiento de la calidad de vida, propiciando el desarrollo humano en las dimensiones intelectual, afectiva, moral y física.

Que la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt entiende por Bienestar Institucional el conjunto de actividades, que se orientan al desarrollo cultural, social, moral, intelectual, psicoafectivo y físico, que la Corporación como comunidad propicia para el mejoramiento de la calidad de vida de sus miembros.

Resuelve aprobar el presente Reglamento de Bienestar Institucional:

TÍTULO I

POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Artículo 1. POLÍTICAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Son políticas de Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt las siguientes:

1. Seguir en el diseño de sus programas los lineamientos establecidos por la Ley.
2. Crear condiciones que favorezcan el desarrollo integral de las personas que conforman la comunidad universitaria.

	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL Alexander von Humboldt	
Versión: 03	REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	FECHA: 25-08-08

3. Mantener un papel preponderante en el desarrollo de un clima institucional que favorezca la comunidad.
4. Cubrir con sus programas la totalidad de la comunidad que conforma la Institución (estudiantes, docentes, personal administrativo y egresados).
5. Atender las siguientes áreas: recreación y deporte, cultura, desarrollo humano y salud (actividades preventivas).
6. Aplicar el principio de equidad en la distribución presupuestal para no desatender ninguna de sus áreas de intervención.

ARTÍCULO 2. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Las estrategias para el desarrollo de los programas de Bienestar Institucional son las siguientes:

1. La Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt asignará el talento humano, los recursos físicos y financieros necesarios para garantizar la realización de las actividades y programas de Bienestar Institucional.
2. Toda acción de Bienestar Institucional se articulará con las unidades académicas, así como con las instancias administrativas pertinentes, para buscar una coherencia creciente en todas las actividades de la Corporación desde la perspectiva de la formación integral.
3. Bienestar Institucional para sus planes de desarrollo, se apoyará en investigaciones sobre la realidad de la comunidad universitaria.
4. Bienestar Institucional procurará el establecimiento de relaciones con entidades similares del orden regional que potencien su acción y favorezcan la prestación de servicios.

TÍTULO II

DENOMINACIÓN Y NATURALEZA

ARTÍCULO 3. DENOMINACIÓN. Se adopta el nombre de Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt.

ARTÍCULO 4. NATURALEZA. Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt encuentra su fundamento en los estatutos de la Corporación, la Ley 30 de 1992 establecida por el Ministerio de Educación Nacional, Capítulo III con sus artículos 117, 118 y 119, y el Acuerdo 03 de marzo 21 de 1995 emanado del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU).

TÍTULO III

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

CAPÍTULO 1

	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL Alexander von Humboldt	
Versión: 03	REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	FECHA: 25-08-08

ESTRUCTURA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER von HUMBOLDT

ARTÍCULO 5. ESTRUCTURA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Alexander von Humboldt reconoce como máximo órgano en su estructura al Comité de Bienestar Institucional.

CAPÍTULO 2

EL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 6. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. El Comité de Bienestar Institucional estará integrado de la siguiente manera:

1. El Rector.
2. El Director de Bienestar Institucional.
3. Un representante de los decanos o directores de programa directivos.
4. Un representante de los docentes.
5. Un representante de los estudiantes.

PARÁGRAFO I. Los representantes se elegirán por voto directo.

ARTÍCULO 7. FUNCIONES DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Son funciones del Comité de Bienestar Institucional las siguientes:

1. Planear y apoyar todos y cada uno de los servicios y actividades que Bienestar Institucional ofrezca a la comunidad universitaria.
2. Orientar y definir las estrategias para fomentar la participación de la comunidad universitaria en las actividades de Bienestar Institucional.
3. Planear y proponer el proyecto anual de programas y actividades de Bienestar Institucional según las políticas adoptadas.
4. Planear y proponer el proyecto anual de presupuesto de Bienestar Institucional para su aprobación por el Consejo Superior Universitario.
5. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas de Bienestar Institucional adoptados por la Corporación.
6. Evaluar periódicamente las políticas y estrategias propuestas y en ejecución, en las diferentes áreas de Bienestar Institucional.
7. Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de los programas y actividades de Bienestar Institucional.
8. El Comité cumplirá sus funciones dentro de las siguientes áreas de intervención de las actividades de Bienestar Institucional: área de recreación y deporte, área cultural, área de salud y área de desarrollo humano.

	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL Alexander von Humboldt	
Versión: 03	REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	FECHA: 25-08-08

ARTÍCULO 8. REUNIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Las reuniones del Comité de Bienestar Institucional se llevarán a cabo de la siguiente manera:

1. El Comité de Bienestar Institucional se reunirá ordinariamente por lo menos tres veces por semestre, previa convocatoria escrita por parte del Rector o el Director de Bienestar Institucional, con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la reunión. En estas reuniones se controlará la ejecución de las actividades correspondientes a dicho período.
2. Durante la última semana del año se llevará a cabo una reunión ordinaria donde se discutirá el presupuesto y las actividades a desarrollarse en el año siguiente.
3. Además de las reuniones ordinarias, el Comité también podrá reunirse extraordinariamente en cualquier momento por medio de convocatoria realizada por el Rector o el Director de Bienestar Institucional y en la cual se presentará el orden del día.

ARTÍCULO 9. DECISIONES DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Las decisiones tomadas por el Comité de Bienestar Institucional se registrarán por los siguientes parámetros:

1. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los asistentes.
2. Se considerará conformado el quórum deliberatorio y decisorio con la asistencia de por lo menos tres (3) de los cinco (5) miembros que conforman el Comité.

CAPÍTULO 3

EL DIRECTOR DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 10. EL DIRECTOR DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt estará dirigido por un Director que dependerá de la Rectoría y será nombrado por el Rector, previa selección realizada según las políticas institucionales.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Son funciones del Director de Bienestar Institucional las siguientes:

1. Organizar y dirigir los servicios de Bienestar Institucional.
2. Planear, elaborar, ejecutar y dirigir de acuerdo con las políticas institucionales los programas generales de Bienestar Institucional.
3. Coordinar las actividades de Bienestar Institucional con otras dependencias de la Corporación.
4. Elaborar y presentar para su aprobación el proyecto de presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para Bienestar Institucional en coordinación con las áreas adscritas.

	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL Alexander von Humboldt	
Versión: 03	REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	FECHA: 25-08-08

5. Controlar que los servicios complementarios, tales como las cafeterías, se presten con las debidas medidas de seguridad e higiene y en forma adecuada para el personal de la comunidad educativa.
6. Coordinar y controlar las acciones que apruebe el Comité de Becas para los estudiantes de la Corporación.
7. Rendir informes periódicos a la Rectoría sobre el desarrollo de los programas y actividades de Bienestar Institucional.
8. Cumplir con las demás funciones que le asigne el Rector.

PARÁGRAFO I. El Director de Bienestar Institucional hará las veces de secretario en las reuniones del Comité.

ARTÍCULO 12. REQUISITOS DEL DIRECTOR DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. El Director de Bienestar Institucional será un profesional con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Instituto Colombiano de Fomento para la Educación Superior ICFES.

TÍTULO IV

ÁREAS DE INTERVENCIÓN

CAPÍTULO 4

ÁREAS DE INTERVENCIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y COBERTURA

ARTÍCULO 13. ÁREAS DE INTERVENCIÓN. Bienestar Institucional conforme a sus propósitos y políticas dirigidas a todos los miembros de la comunidad universitaria, tendrá cuatro (4) áreas de intervención:

1. Área de Recreación y Deporte.
2. Área de Cultura.
3. Área de Salud.
4. Área de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 14. CAMPO DE APLICACIÓN. Todos los miembros de la comunidad universitaria podrán tener acceso y vincularse a las áreas de intervención de Bienestar Institucional.

PARÁGRAFO I. Los miembros de la comunidad universitaria vinculados a todas las actividades y servicios de Bienestar Institucional, se regirán por los estatutos de la Corporación, en especial por el presente Reglamento, en donde se estipula lo referente a los requisitos de acceso, admisión, inscripción, uso, asistencia y retiro de dichas actividades y servicios.

CAPÍTULO 5

ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTE

	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL Alexander von Humboldt	
Versión: 03	REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	FECHA: 25-08-08

ARTÍCULO 15. MISIÓN DEL ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTE. El Área de Recreación y Deporte de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt tiene como finalidad prestar un servicio tendiente a brindar bien estar a toda la comunidad universitaria mediante la realización de actividades y programas recreativos, formativos y deportivos orientados al mejoramiento de la calidad de vida y a posibilitar el goce y el disfrute de cada uno de los integrantes de la comunidad; así mismo, la instauración de una cultura física en la Corporación.

ARTÍCULO 16. OBJETIVOS DEL ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTE. Son objetivos del Área de Recreación y Deporte de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt los siguientes:

1. Enseñar los fundamentos esenciales del deporte elegido.
2. Aumentar el nivel deportivo y recreativo en la Corporación.
3. Brindar espacios que permitan hacer buen uso del tiempo libre.
4. Brindar a la comunidad universitaria la oportunidad de mejorar su estado físico-atlético.
5. Crear y estructurar campeonatos deportivos en la Corporación.
6. Fomentar la participación universitaria en los diferentes deportes de competencia.
7. Desarrollar actividades recreativas en la Institución.
8. Fortalecer las alianzas y convenios con los diferentes sectores de orden público y privado.

ARTÍCULO 17. ESTRATEGIAS DEL ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTE. Son estrategias del Área de Recreación y Deporte, las siguientes:

1. Convocatoria a todos los niveles para la formación de los grupos de trabajo o de los seleccionados de la Corporación.
2. Participación en los diferentes torneos departamentales, zonales y otros.
3. Dotación a deportistas y entrenadores así como al Área con material didáctico.
4. Contar con entrenadores capacitados.
5. Actualización de los planes de trabajo para cada deporte.
6. Sensibilización de la comunidad universitaria hacia los programas ofrecidos por el Área.

ARTÍCULO 18. POLÍTICAS DEL ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTE. Son políticas del Área de Recreación y Deporte las siguientes:

1. Para participar en el deporte universitario deberá ser estudiante regular de pregrado con un promedio de 3.3 acumulado, o el que establezca la entidad que convoca.
2. El deportista de la Corporación se acogerá al Reglamento Estudiantil, el cual velará por su buen comportamiento en los escenarios deportivos y en la competencia interna.
3. El Área de Recreación y Deporte atenderá a todos los estamentos de la Corporación (empleados, docentes, egresados, estudiantes y familiares).

	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL Alexander von Humboldt	
Versión: 03	REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	FECHA: 25-08-08

4. El Área de Recreación y Deporte posibilitará un espacio de lúdica, recreación y deporte para la comunidad universitaria de la Corporación.
5. El Área de Recreación y Deporte premiará y estimulará el espíritu de superación y la participación del deportista de la Corporación, sea estudiante, directivo, empleado, egresado o docente, de acuerdo con el presupuesto y sujeto a la aprobación de la Dirección de Bienestar Institucional.
6. El Área de Recreación y Deporte promoverá y organizará actividades formativas, deportivas y recreativas para la comunidad de la Corporación para contribuir tanto a su salud mental como física.
7. Los deportistas de la Corporación deberán portar con respeto el uniforme de competencia en cada evento.
8. Los grupos y equipos deportivos serán integrados por estudiantes de pregrado para los juegos universitarios; para el deporte asociado, por egresados, estudiantes y empleados.
9. Los deportistas participarán en los juegos zonales universitarios como prioridad, y también podrán participar en el deporte asociado.

ARTÍCULO 19. SERVICIOS DEL ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTE. Son servicios del Área de Recreación y Deporte aquellos a los cuales pueden acceder los diferentes estamentos, en procura de una sana competencia, aprovechamiento del tiempo libre e integración con el medio. Son servicios del Área de Recreación y Deporte los siguientes:

1. Deporte formativo: es el que se ofrece como curso de formación en diferentes modalidades deportivas.
2. Deporte recreativo: es el que se realiza en la Corporación con la participación de los estudiantes de pregrado, empleados y profesores, tanto en actividades recreativas como deportivas.
3. Actividades complementarias: son aquellas que el Área de Recreación y Deporte realiza para fomentar la participación y sensibilización de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 20. FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTE. Son funciones del Coordinador del Área de Recreación y Deporte las siguientes:

1. Organizar, planear, dirigir y controlar el deporte universitario, asociado, formativo y recreativo.
2. Organizar los grupos de competencia de la Corporación.
3. Organizar la nómina de los entrenadores.
4. Estructurar el presupuesto del Área y su ejecución.
5. Diligenciar ante los entes deportivos o ligas, la participación de los grupos de alta competencia.
6. Planear y controlar el desarrollo de los diferentes torneos internos.
7. Gestionar el préstamo y alquiler de escenarios deportivos para los torneos internos y los entrenamientos de los seleccionados.
8. Contratar el juzgamiento para los torneos internos.
9. Programar eventos recreativos.

	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL Alexander von Humboldt	
Versión: 03	REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	FECHA: 25-08-08

10. Proporcionar la información y las programaciones de los eventos organizados por el Área.
11. Hacer un acompañamiento y seguimiento a los deportistas de la Corporación.
12. Realizar alianzas y convenios con diferentes sectores.
13. Diseñar y gestionar la implementación deportiva (uniformes y material de apoyo).
14. Supervisar y dirigir el trabajo de los auxiliares a cargo.
15. Realizar gestión de mercadeo con las empresas públicas y privadas.
16. Elaborar propuestas y proyectos para el Área.
17. Rendir informes sobre las actividades realizadas.
18. Cumplir con las demás funciones y atribuciones que le asigne el Rector.

ARTÍCULO 21. REQUISITOS DEL COORDINADOR DEL ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTE. Son requisitos para el Coordinador del Área de Recreación y Deporte los siguientes:

1. Ser profesional universitario con experiencia en deportes, o tecnólogo con título en un programa afín al área de la educación física, obtenido en una institución de educación superior aprobada por el Instituto Colombiano de Fomento para la Educación Superior ICFES.
2. El Coordinador del Área de Recreación y Deporte será nombrado por el Rector, previa selección realizada según las políticas institucionales.

CAPÍTULO 6

ÁREA DE CULTURA

ARTÍCULO 22. MISIÓN DEL ÁREA DE CULTURA. La misión del Área de Cultura de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt es proporcionar espacios y ambientes propicios para el desarrollo de las habilidades artísticas de todos los miembros de la comunidad universitaria, brindando los medios necesarios, con el propósito de contribuir tanto a la formación integral como al bienestar de la comunidad universitaria. Lo anterior mediante acciones orientadas a fomentar, capacitar, participar o desarrollar actividades intelectuales o artísticas y en general de aquellas que se refieran al desarrollo de las aptitudes personales espontáneas.

ARTÍCULO 23. OBJETIVOS DEL ÁREA DE CULTURA. Son objetivos del Área de Cultura los siguientes:

1. Contribuir a la formación integral y al proceso de crecimiento de todas las personas que pertenecen a la Corporación mediante las actividades culturales y artísticas que se programan durante todo el año, con el fin de complementar la preparación académica de toda la población estudiantil, además, de proporcionar espacios de bienestar para empleados, profesores y egresados.
2. Estimular y desarrollar una cultura de convivencia, participación democrática e integración de la comunidad universitaria.

	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL Alexander von Humboldt	
Versión: 03	REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	FECHA: 25-08-08

3. Coordinar programas culturales que propicien espacios de reflexión y análisis sobre sus diversas manifestaciones.
4. Proporcionar bases formativas que le permitan a la comunidad universitaria identificar su identidad cultural.
5. Realizar actividades que motiven a la comunidad universitaria a participar en las diferentes expresiones culturales.
6. Crear espacios de interacción con otras instituciones.

ARTÍCULO 24. ESTRATEGIAS DEL ÁREA DE CULTURA. Son estrategias del Área de Cultura las siguientes:

1. Programación de cursos y talleres.
2. Consolidación del grupo de teatro mediante el montaje de obras.
3. Realización de ferias y eventos: lunadas y conciertos, entre otros.
4. Programación de conferencias y tertulias.
5. Conformación de grupos de estudio (cine, literatura, música, etc.).
6. Fomento de la cultura ambiental.
7. Desarrollo de cine foros.
8. Conformación de grupos artísticos (danzas, coro, etc.).

ARTÍCULO 25. POLÍTICAS DEL ÁREA DE CULTURA. Son políticas del Área de Cultura las siguientes:

1. Las actividades culturales que se programen para los estudiantes, profesores, empleados, egresados y toda la comunidad universitaria en general, serán de carácter formativo y recreativo.
2. Los cursos y talleres serán programados por el Coordinador del Área de Cultura.
3. Bienestar Institucional podrá subsidiar hasta un 100% de las actividades y talleres que son programados durante el año.
4. La Coordinación del Área de Cultura podrá organizar hasta dos actividades iguales en el mismo semestre.
5. Todas las actividades ejecutadas por los estudiantes deberán ser aprobadas con anterioridad por la Dirección de Bienestar Institucional.

ARTÍCULO 26. SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA. Los siguientes son servicios y actividades del Área de Cultura:

1. Talleres de artes plásticas (pintura, origami, etc.).
2. Ferias
3. Conciertos y recitales.
4. Cursos.
5. Cinemateca.
6. Publicaciones.
7. Agenda cultural.
8. Grupos artísticos y culturales (teatro, danza, coro, etc.).

	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL Alexander von Humboldt	
Versión: 03	REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	FECHA: 25-08-08

ARTÍCULO 27. FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL ÁREA DE CULTURA. Son funciones del Coordinador del Área de Cultura las siguientes:

1. Programar actividades culturales dirigidas a toda la comunidad universitaria.
2. Coordinar las actividades relacionadas con los grupos culturales y artísticos de la Corporación.
3. Coordinar, planear y evaluar lo relacionado con el desempeño y la contratación de los directores de los grupos artísticos y culturales.
4. Buscar el intercambio de espacios culturales con otras universidades y otras entidades.
5. Convocar a toda la comunidad universitaria a participar de los diferentes eventos.
6. Apoyar a otras dependencias en la ejecución de actividades culturales.
7. Programar la agenda cultural anual.
8. Difundir entre la comunidad universitaria los diferentes talentos culturales y artísticos a través de los diferentes medios de comunicación que tiene la Corporación para su debido reconocimiento.
9. Cumplir con las demás funciones y atribuciones que le asigne el Rector.

ARTÍCULO 28. REQUISITOS DEL COORDINADOR DEL ÁREA DE CULTURA. Son requisitos del Coordinador del Área de Cultura los siguientes:

1. Ser Conocedor y experto del área de la cultura
2. El Coordinador del Área de Cultura será nombrado por el Rector, previa selección realizada según las políticas institucionales.

CAPÍTULO 7

ÁREA DE SALUD

ARTÍCULO 29. MISIÓN DEL ÁREA DE SALUD. La misión del Área de Salud es la sensibilización permanente de la comunidad universitaria sobre la importancia de adquirir y mantener estilos de vida saludables dentro del marco de la promoción y prevención, lo cual contribuye al buen desempeño social-académico de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 30. OBJETIVOS DEL ÁREA DE SALUD. Los objetivos del Área de Salud son:

1. Brindar la oportunidad y los elementos necesarios para preservación y promoción de la salud, como aspectos fundamentales del desarrollo integral del individuo y de esta manera contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.
2. Desarrollar acciones que vinculen a la población estudiantil, docente y administrativa para impactar los problemas de la salud sexual y reproductiva.
3. Impulsar en la población universitaria, medidas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
4. Capacitar a la comunidad universitaria sobre aspectos necesarios para la preservación de la salud.

	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL Alexander von Humboldt	
Versión: 03	REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	FECHA: 25-08-08

ARTÍCULO 31. ESTRATEGIAS DEL ÁREA DE SALUD. Son estrategias del Área de Salud las siguientes:

1. Planear y desarrollar programas para estudiantes, docentes y administrativos, que sensibilicen sobre los factores de riesgo y factores protectores de salud.
2. Desarrollar charlas por medio de la estrategia IEC (información, educación y comunicación) sobre autocuidado y sexualidad responsable.
3. Atención médica individual.
4. Difundir a través de volantes y medios escritos, la importancia de una vida saludable.
5. Impartir mediante charlas, conferencias, etc., información médica general.

ARTÍCULO 32. POLÍTICAS DEL ÁREA DE SALUD. Son políticas del Área de Salud las siguientes:

1. Planear y ejecutar actividades teórico-prácticas que permitan sensibilizar en salud a la población educativa.
2. Cobertura del 80% en las actividades de capacitación sexual y reproductiva.
3. Realizar seguimiento a la estrategia IEC y su impacto en estudiantes.
4. Creación de espacios lúdicos y recreativos para la comunidad universitaria, con el fin de promover la actividad física como hábito necesario para mantener la salud.

ARTÍCULO 33. SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL ÁREA DE SALUD. Los siguientes son servicios y actividades del Área de Salud:

1. **Servicio Médico:**
Servicio de asesoría y atención médica, contribuyendo a mejorar las condiciones de salud de todos los miembros de la comunidad universitaria, mediante acciones individuales y colectivas que enfatizan en la promoción de la salud y en la prevención de la enfermedad.
2. **Programa de salud Sexual y reproductiva:**
Programas de atención y promoción de la salud sexual y reproductiva, fomentando en los estudiantes factores protectores y estilos de vida saludables

ARTÍCULO 34. FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL ÁREA DE SALUD. Son funciones del Coordinador del Área de Salud las siguientes:

1. Programar actividades educativas de salud dirigidas a estudiantes, docentes y administrativos.
2. Coordinar las actividades programadas relacionadas anteriormente.
3. Coordinar, planear y evaluar lo relacionado con el desempeño y la contratación de las personas a su cargo.
4. Convocar a toda la comunidad académica para la participación en las diferentes actividades de capacitación en salud.
5. Apoyar a otras dependencias en la ejecución de actividades en salud.
6. Programar la agenda o cronograma anual del Área de Salud.
7. Cumplir con las demás funciones y atribuciones que le asigne el Rector.

	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL Alexander von Humboldt	
Versión: 03	REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	FECHA: 25-08-08

8. Vigilar el cumplimiento de las funciones del comité de salud ocupacional

ARTÍCULO 35. REQUISITOS DEL COORDINADOR DEL ÁREA DE SALUD. Son requisitos del Coordinador del Área de Salud los siguientes:

1. Ser profesional universitario con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Instituto Colombiano de Fomento para la Educación Superior ICFES.
2. El Coordinador del Área de Salud será nombrado por el Rector, previa selección realizada según las políticas institucionales.

CAPÍTULO 8

ÁREA DE DESARROLLO HUMANO

ARTÍCULO 36. MISIÓN DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO. La misión del Área de Desarrollo Humano es ser un participante en el proceso educativo, fundamentado en la concepción de integralidad de la persona, para contribuir a un mejor estado de salud mental de la comunidad universitaria y facilitarle a cada integrante de la misma el mejor conocimiento de sí mismo y de los demás, a través de actividades de prevención, formación y atención, orientadas al fortalecimiento de actitudes y valores; a la promoción de proyectos de crecimiento personal; a la formación de un sentido crítico y de responsabilidad personal, social y familiar y a todas aquellas acciones que permitan el desarrollo de las personas involucradas en el proceso educativo.

ARTÍCULO 37. OBJETIVOS DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO. Son objetivos del Área de Desarrollo Humano los siguientes:

1. Propiciar el desarrollo humano de los integrantes de la comunidad universitaria en general, en todos los aspectos de la vida cotidiana a nivel personal, familiar, social e institucional.
2. Fortalecer las relaciones humanas partiendo del respeto por las diferencias del otro.
3. Contribuir al desarrollo integral de los alumnos.
4. Propender y mantener un clima organizacional adecuado.
5. Desarrollar un alto nivel de sentido de pertenencia por la Institución.

ARTÍCULO 38. ESTRATEGIAS DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO. Son estrategias del Área de Desarrollo Humano las siguientes:

1. Atención individual para las dificultades académicas, sociales y familiares, en temas como la sexualidad, relación de pareja, farmacodependencia y otras situaciones propias de la adolescencia.
2. Elaboración y ejecución de acciones para una mejor adaptación de los estudiantes de otras ciudades.
3. Diseño de acciones para el desarrollo y fortalecimiento de los valores, para el fomento de estilos de vida saludables y para la promoción de la salud.

	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL Alexander von Humboldt	
Versión: 03	REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	FECHA: 25-08-08

4. Desarrollo de una metodología para el establecimiento de un adecuado clima organizacional.
5. Diseño y ejecución de planes de formación y capacitación.

ARTÍCULO 39. POLÍTICAS DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO. Son políticas del Área de Desarrollo Humano las siguientes:

1. Planear, programar y coordinar lo concerniente a la salud mental en la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt.
2. Orientar a los estudiantes hacia una mejor adaptación en los aspectos educativos, individuales y ocupacionales, después del análisis personal de aptitudes e intereses.
3. Apoyar los procesos de selección de la Corporación con el soporte de instrumentos psicométricos de diagnóstico y de entrevistas personales.
4. Coordinar y promover los planes de capacitación y formación pertinentes para el desarrollo y fortalecimiento de las actitudes, habilidades y destrezas de los empleados y profesores.
5. Participar en las reuniones de promoción de los estudiantes lo que permite articular lo académico con lo psicoafectivo.

PARÁGRAFO I. La asesoría o intervención clínica para los estudiantes y empleados sólo se atenderá en procesos breves; esto implica, en algunas ocasiones y según la singularidad de cada caso, hacer remisión por fuera de la Corporación.

PARÁGRAFO II. La consulta de psicoorientación por Psicología no tendrá ningún costo para el usuario.

ARTÍCULO 40. SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO. El psicólogo de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt brinda permanentemente un espacio de reflexión y de apoyo, fundamentado en la promoción del desarrollo humano, donde se fortalece la participación del estudiante con su entorno; el reconocimiento de fortalezas y debilidades en la realización de la labor por parte de empleados; y la contribución de padres de familia y egresados en la gestión educativa. Los siguientes son los servicios y actividades del Área de Desarrollo Humano:

1. Asesoría individual: espacio de discusión, aclaración e información sobre dificultades académicas, sociales y familiares, asesoría en relaciones de pareja, farmacodependencia, etc.
Usuarios: este servicio está dirigido a los estudiantes, profesores, empleados, egresados y padres de familia. Se realizará remisión de los casos que lo requieran y con el consentimiento del interesado.
2. Intervención en crisis: modalidad de intervención para las ocasiones de urgencia.
Usuarios: este servicio está dirigido a los estudiantes.
3. Apoyo al Plan de Tutoría: es un acompañamiento ofrecido por los profesores y el área de Desarrollo Humano para fortalecer el desarrollo psicoafectivo y la formación académica de los estudiantes.
Usuarios: Este servicio está dirigido a los estudiantes de primer año.

	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL Alexander von Humboldt	
Versión: 03	REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	FECHA: 25-08-08

4. Programas de formación integral: desarrollo de programas, eventos o actividades sobre la promoción de los valores, sobre la salud física y mental.
Usuarios: este servicio está dirigido a toda la comunidad académica.
5. Apoyo a los procesos del Área de Gestión Humana de la Corporación:
 - Incorporación y selección de personal.
 - Capacitación y formación para los empleados.
 - Cualificación para profesores.

ARTÍCULO 41. FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO. Son funciones del Coordinador del Área de Desarrollo Humano las siguientes:

6. Planear, organizar, dirigir, evaluar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades que sean propias del cargo, con miras a brindar un espacio de reflexión y de apoyo.
7. Proponer y coordinar las actividades con el equipo de Bienestar Institucional.
8. Elaborar, preparar y proponer el presupuesto del Área a la Dirección de Bienestar Institucional.
9. Apoyar los equipos de trabajo de los cuales forme parte, con la Dirección de Gestión Humana, Decanaturas de la Corporación, Ciencias Básicas, Comité de Becas u otros comités o dependencias.
10. Planear y programar las diferentes actividades que desarrollará el Área de Desarrollo Humano, conjuntamente con los profesores y decanos, para los alumnos como también para los padres de familia.
11. Brindar apoyo o consultoría como una acción educativa, donde se pretende proporcionar formas de resolución a los problemas emocionales.
12. Ofrecer intervención en crisis como modalidad de intervención para las ocasiones de urgencia.
13. Brindar inducción y tutoría para estudiantes de otras ciudades.
14. Brindar inducción y acompañamiento a los padres de familia de estudiantes de otras ciudades con el fin de mantener una adecuada información del proceso de formación de los estudiantes.
15. Participar en los procesos de selección y formación conjuntamente con la Dirección de Gestión Humana.
16. Organizar y dirigir técnicas de grupo, grupos de encuentro y de convivencia, de integración entre el personal estudiantil y administrativo.
17. Planear, organizar y realizar campañas o eventos que promuevan la calidad de vida de la comunidad educativa.
18. Asistir a comités y eventos interinstitucionales como delegado de la Corporación.
19. Cumplir con las demás funciones y atribuciones que le asigne el Rector.

ARTÍCULO 42. REQUISITOS DEL COORDINADOR DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO. Los siguientes son los requisitos del Coordinador del Área de Desarrollo Humano:

1. Ser profesional universitario con título de psicólogo obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Instituto Colombiano de Fomento para la Educación Superior ICFES.

	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL Alexander von Humboldt	
Versión: 03	REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	FECHA: 25-08-08

2. El Coordinador del Área de Desarrollo Humano será nombrado por el Rector, previa selección realizada según las políticas institucionales.

TÍTULO V

SEGURO ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 43. PÓLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES. Bienestar Institucional, y por medio de una compañía de seguros, amparará a la comunidad estudiantil de pregrado con la póliza colectiva de accidentes.

ARTÍCULO 44. LINEAMIENTOS. Los lineamientos sobre lo asegurado, los amparos, las Instituciones Prestadoras de Salud (I.P.S.), y cumplimiento, se harán de acuerdo con lo contemplado en la respectiva póliza y de acuerdo a la Ley.

ARTÍCULO 45. COBERTURA. Tendrán derecho al amparo todos los miembros de la comunidad estudiantil de pregrado.

ARTÍCULO 46. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El estudiante accidentado podrá hacer uso de este servicio en cualquiera de las I.P.S. dispuestas por la aseguradora dentro de las condiciones y valores establecidos por la póliza del seguro adquirido por la Corporación.

ARTÍCULO 47. COSTO. El seguro de accidente tomado por la Corporación no tendrá costo alguno para el estudiante.

ARTÍCULO 48. INFORMACIÓN. Bienestar Institucional deberá garantizar que los estudiantes tengan pleno conocimiento del uso de la póliza de accidentes.

TÍTULO VI

CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES

ARTÍCULO 49. DENOMINACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES. Se le llamarán créditos a los cursos que ofrezca Bienestar Institucional por medio de sus áreas de Recreación y Deporte, y Cultura.

ARTÍCULO 50. CALIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES. Bienestar Institucional ofrecerá créditos deportivos y culturales como parte de la formación integral que debe impartir la Corporación. Su calificación será cualitativa (aprobado, reprobado), y no afectará el promedio general acumulado.

ARTÍCULO 51. PARTICIPACIÓN EN LOS CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES. La participación en los Créditos Deportivos y Culturales se rige por los siguientes parámetros:

1. La participación del personal administrativo y docente en estos créditos será de carácter voluntario.

	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL Alexander von Humboldt	
Versión: 03	REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	FECHA: 25-08-08

2. Para los estudiantes de pregrado, la participación en estos créditos será de carácter obligatorio y se constituirá en un requisito de graduación, para lo cual la coordinación de Bienestar Institucional certificará el cumplimiento de la intensidad horaria establecida en este Reglamento.

ARTÍCULO 52. INTENSIDAD DE LOS CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES. Los créditos tanto deportivos como culturales, se rigen por los siguientes parámetros de intensidad:

1. Los créditos tanto deportivos como culturales tendrán una intensidad de 20 (veinte) horas, las cuales serán programadas por semestre.
2. La intensidad que deberán cumplir los estudiantes de pregrado para los créditos deportivos y culturales será la siguiente:
Los Estudiantes deberán cursar 80 horas (4 créditos deportivos y/o culturales) durante toda la carrera.
Podrán tomar máximo 2 créditos (40 horas) deportivos y/o culturales por semestre.

Los estudiantes de Tecnología deberán cursar (60 horas) (3 créditos deportivos y/o culturales) durante toda la carrera.
Podrán tomar máximo 2 créditos (40 horas) deportivos y/o culturales por semestre.

El crédito deportivo o cultural será aprobado con 14 horas y su calificación se dará de la siguiente forma: A aprobado y B reprobado, teniendo en cuenta la asistencia, el nivel de compromiso y de trabajo al interior de crédito.

ARTÍCULO 53. EVALUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES. Los créditos deportivos y culturales se evaluarán de acuerdo con los criterios de asistencia, trabajo en clase, comportamiento y relaciones interpersonales.

ARTÍCULO 54. DIVULGACIÓN SOBRE LOS CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES. Bienestar Institucional divulgará las distintas opciones que el estudiante tenga en cuanto a los créditos deportivos y culturales se refiere; realizará semestralmente la respectiva publicación en cada aula.

ARTÍCULO 55. REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES. El Registro e inscripción de los créditos deportivos y culturales se rige por los siguientes parámetros:

1. El estudiante registrará en Bienestar Institucional la opción preferida diligenciando el formato respectivo.
2. Una vez realizada la inscripción, la cual se realizará durante las dos primeras semanas de estudio, y transcurrido este período de inclusiones, el estudiante no podrá cambiar de actividad.
3. El período de cancelación será durante las dos semanas siguientes al período de inscripción.

	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL Alexander von Humboldt	
Versión: 03	REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	FECHA: 25-08-08

PARÁGRAFO I. El estudiante que inscriba un crédito, no asista a las horas programadas y no lo cancele en el término estipulado en este artículo, debe reembolsar a la Corporación el valor que ésta haya cancelado a su nombre por concepto del crédito elegido.

ARTÍCULO 56. INICIACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES. El inicio de los créditos deportivos y culturales estará condicionado al número de estudiantes inscritos, mínimo 10 (diez) personas por crédito. En caso de no ser posible iniciar un crédito los interesados deberán elegir otra alternativa entre las propuestas por Bienestar Institucional al cabo de la semana siguiente al período de inscripciones.

ARTÍCULO 57. INFORME SOBRE REGISTRO DE LOS CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES. Bienestar Institucional generará las listas de los estudiantes registrados y las entregará a los directores de los programas o en su defecto, a los decanos de las facultades.

ARTÍCULO 58. INFORME SOBRE LAS NOTAS DEFINITIVAS DE LOS CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES. Una vez recibida la nota definitiva de los créditos deportivos y culturales, Bienestar Institucional enviará la información pertinente a cada facultad.

ARTÍCULO 59. PÉRDIDA DE LOS CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES. La pérdida de los créditos deportivos y culturales se regirá por las siguientes condiciones:

1. Los estudiantes deberán asistir mínimo al 70% de las horas programadas, de lo contrario se dará por perdido el crédito.
2. En caso de pérdida del crédito, el estudiante deberá cancelar el valor equivalente a lo cancelado por su crédito deportivo.
3. Las horas no serán acumulables bajo ninguna circunstancia, es decir, en caso de pérdida del crédito no se tendrán en cuenta las horas a las que asistió el estudiante.
4. En el caso de los docentes o administrativos que hayan participado de un crédito y lo hayan perdido por fallas, deberán cancelar de igual manera la cantidad estipulada de acuerdo al presente Reglamento.

TÍTULO VII

GRUPOS ARTÍSTICOS, CULTURALES O DEPORTIVOS

ARTÍCULO 60. CREACIÓN DE GRUPOS ARTÍSTICOS, CULTURALES O DEPORTIVOS. Bienestar Institucional impulsará la creación de grupos artísticos, culturales o deportivos que representarán a la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt en diferentes eventos a nivel municipal, regional y nacional.

ARTÍCULO 61. PERMANENCIA EN LOS GRUPOS ARTÍSTICOS, CULTURALES O DEPORTIVOS. Para permanecer en uno de los grupos artísticos, culturales o deportivos de la Corporación es necesario que el estudiante:

1. Conserve buen nivel competitivo.

	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL Alexander von Humboldt	
Versión: 03	REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	FECHA: 25-08-08

2. No haya sido merecedor de ninguna de las sanciones por faltas graves establecidas en el Reglamento Estudiantil.
3. Asista puntualmente a los ensayos o entrenamientos.
4. Asista puntualmente a los encuentros artísticos, culturales o deportivos que disponga la Corporación.
5. Mantenga el buen nombre de la Institución en todos los eventos en los que participe en su representación.

ARTÍCULO 62. ENSAYOS O ENTRENAMIENTOS INTENSIVOS DE LOS GRUPOS ARTÍSTICOS, CULTURALES O DEPORTIVOS. Los directores de estos grupos pueden programar ensayos o entrenamientos intensivos con el fin de participar en un evento. La inasistencia injustificada a estos ensayos o entrenamientos será causal de sanción.

ARTÍCULO 62. PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE LOS GRUPOS ARTÍSTICOS, CULTURALES O DEPORTIVOS. La Corporación podrá realizar programas de intercambio o préstamo de integrantes de los grupos artísticos, culturales o deportivos con otras entidades.

ARTÍCULO 63. DISTINCIONES DE LOS GRUPOS ARTÍSTICOS, CULTURALES O DEPORTIVOS. Las distinciones, premios o trofeos que se obtengan por el buen desempeño de los grupos artísticos, culturales o deportivos en los diferentes eventos, pertenecen a la Corporación, quien los pondrá en un lugar destinado para ello.

ARTÍCULO 64. DOTACIÓN PARA LOS GRUPOS ARTÍSTICOS, CULTURALES O DEPORTIVOS. La Corporación podrá dotar a los miembros de los grupos artísticos, culturales o deportivos de los elementos, vestuario o uniformes necesarios para su participación en los diferentes eventos.

PARÁGRAFO I. El deportista que se retire del equipo de selección, no podrá llevarse el uniforme asignado para su uso.

TÍTULO VIII

PLAN DE BECAS

ARTÍCULO 65. DENOMINACIÓN DEL PLAN DE BECAS. Mediante este estímulo se definen las actividades relacionadas con la asignación de becas para los estudiantes de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, de tal forma que se asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Institución. Se pretende garantizar que los beneficiarios del Plan de Becas de la Corporación sean los estudiantes que realmente se lo merecen.

ARTÍCULO 66. MODALIDADES EN EL PLAN DE BECAS. En el Plan de Becas existen las siguientes modalidades:

1. Estudiantes activos:

	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL Alexander von Humboldt	
Versión: 03	REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	FECHA: 25-08-08

- Los alumnos de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt que tienen necesidad de beca, deberán entregar diligenciado el formulario respectivo en la Dirección de Bienestar Institucional, en las fechas previamente establecidas por la Institución, y deberán adjuntar la documentación requerida. El Comité de Bienestar Institucional realizará el estudio socioeconómico y académico para decidir si se otorga la beca, según disponibilidad presupuestal y a criterio del Rector.
- La Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt previa autorización del Comité de Becas otorgará hasta el 25% del valor de la matrícula al estudiante con un promedio semestral superior a 4.5; según disponibilidad presupuestal y a criterio del Rector.

2. Hijos de profesores y empleados:

- A los hijos de profesores y empleados de la Corporación se les otorgarán becas hasta por un 25%. según disponibilidad presupuestal y a criterio del Rector.

3. Estudiantes nuevos:

- Según las disponibilidades presupuestales y a criterio del rector, la Corporación podrá otorgar el 25% de la matrícula, por el primer semestre a los estudiantes admitidos de mejor desempeño en las pruebas del ICFES, según lo define el Comité de Bienestar Institucional. La Dirección de Admisiones y Registro, junto con la Rectoría, identifica los aspirantes que pueden ser merecedores de esta beca y la asigna directamente.
- Esta beca sólo se ofrecerá para estudiantes que inicien su primer período académico.

4. Impulsar Carreras y Talentos:

- La Corporación impulsa algunas carreras y apoya a estudiantes talentosos de escasos recursos económicos, mediante becas hasta del 25% en los derechos de matrícula durante toda la carrera, con base en los resultados del Examen del Estado que aplica el ICFES y los demás criterios del proceso de selección establecidos por la Corporación.
- Esta beca sólo se ofrecerá para estudiantes que inicien su primer semestre académico.

ARTÍCULO 67. FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE BECAS. El Plan de Becas se guiará en su funcionamiento por las siguientes pautas:

1. De contraprestación:

- El estudiante se responsabiliza mediante la firma de un contrato o convenio a prestar sus servicios en una de las dependencias de la Corporación mediante un número de horas por semestre.
- Esta política solamente se aplica para las becas de estudiantes activos y para los estudiantes que requieran mayor porcentaje de beca para impulsar carreras y talentos

	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL Alexander von Humboldt	
Versión: 03	REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	FECHA: 25-08-08

- A los estudiantes que se encuentren en semestre de proyectos especiales se les da la facilidad de realizar actividades de prestación de servicios por fuera de la Institución, acumular el número de horas o adelantarlas antes del comienzo de su práctica.
- Los estudiantes deportistas que pertenecen al Plan de Becas podrán destinar un porcentaje de su contraprestación a actividades deportivas como entrenamientos y competencias, el cual será establecido por el Director del Plan de Becas, previa autorización del Rector.

2. De renovación:

- El estudiante conserva la beca como retribución a su buen comportamiento, cumplimiento de sus responsabilidades y rendimiento académico, para ello, debe tener un promedio superior a 4.5. Además, debe haber cumplido a satisfacción con las horas de contraprestación establecidas al principio del semestre.
- Esta política solamente aplica para las becas de estudiantes activos y para impulsar carreras y talentos.
- Al final del semestre, como requisito para renovar la beca, cada estudiante presenta el informe de horas de servicio, el certificado de promedio general del semestre y adicionalmente, el encargado de coordinar al estudiante en la respectiva área emite un concepto.
- Para las becas de estudiantes activos y para los estudiantes que requieran mayor porcentaje de beca para impulsar carreras y talentos, cada semestre puede solicitarse nuevamente la documentación para determinar si la misma situación económica se sigue presentando. En algunas ocasiones se programan visitas domiciliarias realizadas por una promotora o trabajadora social. De los resultados de estas actividades depende si la beca continúa, se suspende, aumenta o disminuye.

3. De cancelación de beca:

Es motivo de cancelación de la beca cualquiera de las siguientes causales:

- No cumplir con el promedio académico exigido.
- No cumplir con su contraprestación.
- No firmar la carta de compromiso.
- No asistir a las reuniones programadas.

TÍTULO IX

DISTINCIONES Y ESTÍMULOS

ARTÍCULO 68. DISTINCIONES ACADÉMICAS Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS. La Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt reconocerá y destacará el buen desempeño académico, deportivo y cultural del estudiante, mediante el otorgamiento de distinciones académicas y estímulos económicos.

	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL Alexander von Humboldt	
Versión: 03	REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	FECHA: 25-08-08

ARTÍCULO 69. DISTINCIONES ACADÉMICAS. La Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, previa aprobación del Consejo Académico y del Rector, otorgará las siguientes distinciones académicas:

1. Distinción al Mérito:
Otorgada a los estudiantes que sobresalgan en sus estudios, con un promedio acumulado durante su carrera de 4.5 (cuatro cinco).
2. Distinción Alexander von Humboldt:
Otorgada a los estudiantes con un promedio acumulado durante su carrera de 4.2 (cuatro dos).
3. Distinción como Mejor Deportista del Año:
Otorgada al estudiante que se caracterice por ser un destacado deportista y esto a su vez esté acompañado de un comportamiento ejemplar como estudiante de la Corporación.

ARTÍCULO 70. ESTÍMULOS ECONÓMICOS. Los estudiantes de La Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, que se hayan hecho merecedores de la Distinción al Mérito podrán ser candidatos al 25% de beca para estudios de postgrados ofrecidos por la corporación, y será otorgada según disponibilidad presupuestal y a criterio del Rector.

TÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 71. REFORMA DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. El presente Reglamento de Bienestar Institucional podrá ser reformado en cualquier tiempo, en atención a las condiciones y necesidades de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt.

ARTÍCULO 72.. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. La interpretación de las disposiciones de este Reglamento corresponde en su orden al Comité de Bienestar Institucional y posteriormente al Consejo Superior Universitario, si fuese necesario.

ARTÍCULO 73. DIVULGACIÓN DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Una vez aprobado el presente Reglamento, el Director de Bienestar Institucional será el responsable de darlo a conocer a toda la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 74.VIGENCIA. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Armenia, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2008